

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20160701005P05793**

**Factura No.: 001-002-000030427**

**NOTARIA QUINTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ENKYGOLDS S.A.**

**OTORGADA POR: ALAÑA RIVERA DORA LUCIA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy ocho de Noviembre del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO, NOTARIA QUINTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía ENKYGOLDS S.A., el/la señor(a) ALAÑA RIVERA DORA LUCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALAÑA MUÑOZ GREGORIA VICTORIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALAÑA MUÑOZ MAXIMILIANO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PESANTES AJILA JOSE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-----------|----------------------------------------------------|
| ALAÑA RIVERA DORA LUCIA            | ECUATORIANA  | SOLTERO      | GUAYAQUIL |                                                    |
| ALAÑA MUÑOZ GREGORIA VICTORIA      | ECUATORIANA  | DIVORCIADO   | MACHALA   |                                                    |
| ALAÑA MUÑOZ MAXIMILIANO ANDRES     | ECUATORIANA  | CASADO       | MACHALA   |                                                    |
| PESANTES AJILA JOSE LUIS           | ECUATORIANA  | SOLTERO      | MACHALA   |                                                    |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ENKYGOLDS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: EXTRACCIÓN DE MINERALES

METALÍFEROS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

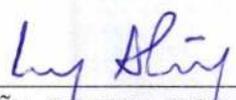
| <b>Nombre de los accionistas suscritores</b> | <b>Número de Acciones</b> | <b>Capital suscrito</b> | <b>Capital pagado</b> | <b>Capital por pagar</b> |
|----------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| ALAÑA RIVERA<br>DORA LUCIA                   | 600                       | 600.0                   | 600.0                 | 0.0                      |
| ALAÑA MUÑOZ<br>GREGORIA<br>VICTORIA          | 100                       | 100.0                   | 100.0                 | 0.0                      |
| ALAÑA MUÑOZ<br>MAXIMILIANO<br>ANDRES         | 100                       | 100.0                   | 100.0                 | 0.0                      |
| PESANTES AJILA<br>JOSE LUIS                  | 200                       | 200.0                   | 200.0                 | 0.0                      |
| <b>TOTALES</b>                               | 1000                      | 1000.0                  | 1000.0                | 0.0                      |

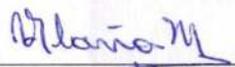
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

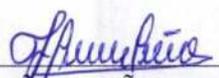
compañía al (o a la) señor (o señora) PESANTES AJILA JOSE LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALAÑA RIVERA DORA LUCIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

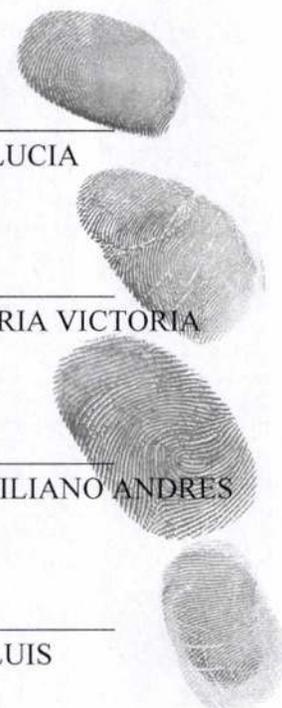
Firma Socios:

  
ALAÑA RIVERA DORA LUCIA  
CEDULA: 0701576365

  
ALAÑA MUÑOZ GREGORIA VICTORIA  
CEDULA: 0701317133

  
ALAÑA MUÑOZ MAXIMILIANO ANDRES  
CEDULA: 0700363484

  
PESANTES AJILA JOSE LUIS  
CEDULA: 0704125921



Firma Notario(a) Público(a):

MARCO EDUARDO  
ZAMBRANO ZAMBRANO

Documento digitalizado por MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO  
CALLE 100 No. 100-100, TORRE 100, ZONA CENTRO, SAN JUAN, P.R. 00901  
TEL: 787-755-1000 FAX: 787-755-1001  
CORREO: MARCO@MARCOZAMBRANO.COM  
WWW.MARCOZAMBRANO.COM

ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO  
Identificacion: 0702353459

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

FA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070157636 -5

ALANA RIVERA DORA LUCIA

EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/  
25 JUNIO 1961

REG. CIVIL 002- 0302 00602 F

EL ORO/PASAJE  
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1961



*Alana Rivera*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V3122

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

ALEJANDRO ALANA  
SOCORRO RIVERA

PASAJE 30/11/2005

30/11/2017

REN 0237434




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0109 0701576365

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
ALANA RIVERA DORA LUCIA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA 9 DE OCTUBRE  
GUAYAQUIL 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

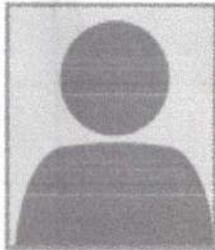
*Dr. Marco Zambrano*  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,  
DOY FE: Que la(s) presente(s) 1 fojas  
en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s)  
y firmada(s) por mí, es una reproducción de la(s)  
original(e)s que he tenido a la vista.  
Machala, 08-11-2016

*Abg. Marco Zambrano*  
Abg. Marco Zambrano Zambrano  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 0701576365

**Nombres del ciudadano:** ALAÑA RIVERA DORA LUCIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/

**Fecha de nacimiento:** 25 DE JUNIO DE 1961

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** ALEJANDRO ALAÑA

**Nombres de la madre:** SOCORRO RIVERA

**Fecha de expedición:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

**Firma válida**

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.08 19:02 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8001c2f2b24543d



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CEPULA DE No. 070036348-4



CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALAAÑA MUÑOZ  
MAXIMILIANO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
EL GUABO  
EL GUABO

FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-29

NAZIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
GLADYS ALICIA  
MOROCHO



INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION  
BACHILLERATO EMPLEADO E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALAAÑA LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MUÑOZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
EL GUABO  
2015-12-02

2025-12-02



001013090



TITULO DEL CEBELLADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,  
EXENCION O PAGO DE MULTA

CREP

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

070036348-4 D06 - 0187

ALAAÑA MUÑOZ MAXIMILIANO ANDRES

EL ORO MACHALA

MACHALA

USD 0

D 5044238 INICIAL DE EL ORO - 000238

5044238 13/10/2016 10:39:25

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,  
DOY FE: Que la(s) presente(s) 1 fojas  
en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s)  
y firmada(s) por mi, es una reproducción de la(s)  
originale(s) que he tenido a la vista.  
Machala, 08/11/2016

Abg. Marco Zambrano Zambrano  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0700363484

Nombres del ciudadano: ALAÑA MUÑOZ MAXIMILIANO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOROCHO GLADYS ALICIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1968

Nombres del padre: ALAÑA LEONIDAS

Nombres de la madre: MUÑOZ MERCEDES

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.08 17:36 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6f2c9a0134934b1



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALAÑA MUÑOZ GREGORIA VICTORIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
EL GUABO  
EL GUABO  
FECHA DE NACIMIENTO 1959-03-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Divorciada

070131713-3



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALAÑA LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MUÑOZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-26

000483043



Director General: *[Signature]*  
Firma del Ciudadano: *[Signature]*




006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0202 NÚMERO DE CERTIFICADO  
ALAÑA MUÑOZ GREGORIA VICTORIA

0701317133 CÉDULA

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MACHALA 1

PARROQUIA 0 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

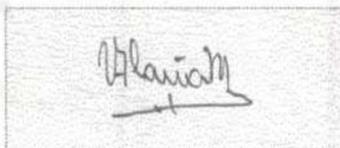



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,  
DOY FE: Que la(s) presente(s) \_\_\_\_\_ fojas  
en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s)  
y firmada(s) por mí, es una reproducción de la(s)  
original(e)s que he tenido a la vista.  
Machala, 08-11-2016

Abg. Marco Zambrano Zambrano  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0701317133

Nombres del ciudadano: ALAÑA MUÑOZ GREGORIA VICTORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: ALAÑA LEONIDAS

Nombres de la madre: MUÑOZ MERCEDES

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.08 13:05 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-be63feda2256425



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **070412592-1**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **PESANTES AJILA JOSE LUIS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **EL ORO MACHALA MACHALA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-07-13**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PESANTES MAGIN LUIS ALBERTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AJILA NANCY BEATRIZ**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA 2013-01-05**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-05**

**A1111A1231**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 070412592-1 007-0257  
**PESANTES AJILA JOSE LUIS**  
**EL ORO MACHALA**  
**EL CAMBIO EL CAMBIO**  
 DUPLICADO USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000210  
**4466638** 15/06/2015 8:54:31

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,  
 DOY FE: Que la(s) presente(s) 1 fojas  
 en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s)  
 y firmada(s) por mí, es una reproducción de la(s)  
 originale(s) que he tenido a la vista.  
 Machala, 08-11-2016



**Abg. Marco Zambrano Zambrano**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



0704125921

08/11/2018 17:09:57

REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 0704125921

Nombres del ciudadano: PESANTES AJILA JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PESANTES MAGIN LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: AJILA NANCY BEATRIZ

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.08 17:03 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-71bbeeda58044b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/11/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7748308  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0702928003 CASTRO ULLOA DIANA MARITZA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ENKYGOLDS S.A.**

|                          |          |                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | B07      | EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.                                                                                                                                                                                              |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | B0710.01 | EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO EN HIERRO.                                                                                                                                                      |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | B0710.02 | BENEFICIO Y AGLOMERACIÓN DE MINERALES DE HIERRO.                                                                                                                                                                                  |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | B0721.00 | EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE URANIO Y TORIO: PECBLENDA, ÓXIDO NATURAL DE URANIO, ETCÉTERA; CONCENTRACIÓN DE URANIO Y TORIO, PRODUCCIÓN DE TORTA AMARILLA (CONCENTRADO DE URANIO).         |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | B0729.01 | EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA. |
| OPERACION PRINCIPAL      | B0729.02 | EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.                                                                                                                                                                             |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN                           |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **20/12/2016 12:00 AM**

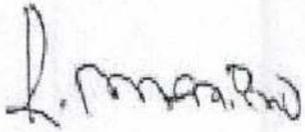
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

08/11/2016 12.07 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL